



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 2 de noviembre de 1994

Núm. 249

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 239, correspondiente al día 20 de octubre del actual, relativo a Concursillo previo a la adjudicación directa de obras, en la obra de "Pavimentación de calles en Altoabar, Saludes y Pozuelo", el tipo de licitación es de 6.999.870 pesetas en lugar de 10.298.293, sello provincial es de 3.500 en lugar de 5.149 pesetas, así como la sanción por demora es de 3.000 pesetas en lugar de 5.000 pesetas.

León, 25 de octubre de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 10629

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del Servicio de Limpieza en el Servicio Recaudatorio, Demarcación de Astorga, mediante el sistema de adjudicación directa.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial de León para que, durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, teléfonos: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.

León a 10 de octubre de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

10568

Núm. 10327.-2.800 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Unidad de Recaudación

Doña Adela García García, como Jefe de la Unidad de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León,

Hacer saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 6 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente el embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor:

Deudor: Coca Cueto, Luis.

NIF: 9.609.729-F.

Municipio: Santovenia de la Valdoncina.

Domicilio: Calle San Isidro, 5 - LG. Villacedré.

Bienes embargados:

Devolución: 390-IVA.

Ejercicio: 1992.

N.º Devol.: 92390246001201000019.

Importe embargado: 176.644 pesetas.

Débitos por principal y recargos: 859.345.844 pesetas.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-

Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

León a 22 de septiembre de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Adela García García.

9575

Núm. 10328.—4.480 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado si resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C., de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27—11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 1.087/94. Expte. 930/94, a la empresa Juan José Machio Guisado, domiciliada en Sahagún, 17, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.364/94. Expte. 1.086/94, a la empresa Manuel Fernández Viñuela, domiciliada en Rodríguez del Valle, 39, 4.º C, de León por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.449/94. Expte. 1.133/94, a la empresa Gofrey, S.L., domiciliada en Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.498/94. Expte. 1.139/94, a la empresa Amelia San Martín García, domiciliada en Ramón y Cajal, 6, de La Robla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.455/94. Expte. 1.149/94, a la empresa Electrodomésticos Impacto Ponferrada, S.L., domiciliada en Travesía Eladia Baylina, 19, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.103/94. Expte. 1.162/94, a la empresa Santiago Chico Igarreta, domiciliada en Padre Blanco, 39, de Astorga, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.566/94. Expte. 1.206/94, a la empresa Marina Sánchez Gil Granados, domiciliada en Antonio Valbuena,

1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 435/94. Expte. 1.214/94, a la empresa Teresa Alonso Luengo, domiciliada en Los Sitios, 3, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

—Acta ISS número 509/94. Expte. 1.216/94, a la empresa Gaudencio Escudero Mateo, domiciliada en Laureano Díaz Canseco, 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil trescientas pesetas (150.300 pesetas).

—Acta ISS número 547/94. Expte. 1.219/94, a la empresa Anodizados del Bierzo, S.A., domiciliada en Extremadura, 62, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS número 932/94. Expte. 1.234/94, a la empresa Oasis de León, S.L., domiciliada en Paseo Papalaguinda, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Acta ISS número 952/94. Expte. 1.236/94, a la empresa Oasis de León, S.L., domiciliada en Paseo Papalaguinda, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas ochenta mil pesetas (280.000 pesetas).

—Acta ISS número 959/94. Expte. 1.237/94, a la empresa Avícola del Bierzo, S.L., domiciliada en Ctra. Orense, Km. 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 599/94. Expte. 1.307/94, a la empresa Lorza, S.L., domiciliada en plaza San Guisán, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 614/94. Expte. 1.309/94, a la empresa Reforma e Instalaciones Decolux, S.L., domiciliada en avenida de Madrid, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 663/94. Expte. 1.311/94, a la empresa Juan J. Rodríguez Casado, domiciliada en Valdivia, 1, 1.º, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 pesetas).

—Acta ISS número 711/94. Expte. 1.313/94, a la empresa Electricidad Fraile, S.A., domiciliada en La Serna, 89, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 712/94. Expte. 1.314/94, a la empresa Carmen Fernández Franco, domiciliada en avenida Mariano

Andrés, 133, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.056/94. Expte. 1.320/94, a la empresa Gráficas Bernesga, S.A., domiciliada en General Mola, 14, de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.111/94. Expte. 1.324/94, a la empresa Cerpisa Decoración, S.A., domiciliada en Ctra. León—Astorga, Km. 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.120/94. Expte. 1.327/94, a la empresa Tubema, S.L., domiciliada en Fabero, 20, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64 y 66.1 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.693/94. Expte. 1.356/94, a la empresa Gofrey, S.L., domiciliada en Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.007/94. Expte. 1.364/94, a la empresa Laincal, S.L., domiciliada en Santa Nonia, 10, 1.º izda., de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 208 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.210/94. Expte. 1.365/94, a la empresa Pedro F. Fernández Trascasas, domiciliada en Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.238/94. Expte. 1.366/94, a la empresa Codobisa, S.L., domiciliada en Las Quintas, 4, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.252/94. Expte. 1.369/94, a la empresa Galbo, S.L., domiciliada en García I, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 208 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.261/94. Expte. 1.370/94, a la empresa Concepción González Cerviño, domiciliada en Dalia, 30, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.342/94. Expte. 1.372/94, a la empresa Cristalerías Glas Confort, S.A., domiciliada en San Froilán, 52—54, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.363/94. Expte. 1.373/94, a la empresa Neófito Grañeras Martínez, domiciliada en Cardenal Lorenzana, 3, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.479/94. Expte. 1.374/94, a la empresa Teleca, S.A., domiciliada en Conde Guillén, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 975/94. Expte. 1.383/94, a la empresa Esticsa, S.A., domiciliada en Padre Isla, 22, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.259/94. Expte. 1.389/94, a la empresa Angel B. Valero García, domiciliada en Urbanización Valjunco, de Valencia de Don Juan (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.280/94. Expte. 1.390/94, a la empresa Angel B. Valero García, domiciliada en Urbanización Valjunco, de Valencia de Don Juan (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.377/94. Expte. 1.393/94, a la empresa Francisca Castro Aller, domiciliada en Mediodía, 3, de La Bañeza, (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 208 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.387/94. Expte. 1.394/94, a la empresa Aurelio González González, domiciliada en Soto de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.411/94. Expte. 1.395/94, a la empresa Juguetes López, S.A., domiciliada en avenida Padre Isla, 53, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada ante el Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de septiembre de 1994.—Francisco Javier Otazu Sola.

9506 Núm. 10329.—27.328 ptas.

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado su resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27—11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 1.250/94. Expte. 1.367/94, a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., domiciliada en Fueros de León, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.263/94. Expte. 1.371/94, a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., domiciliada en Fueros de León, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 801/94. Expte. 1.377/94, a la empresa Agostinho Gomes Ferreira, domiciliada en Nicomedes Martín Mateos, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64 y 66 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.328/94. Expte. 1.391/94, a la empresa Laurentino Sierra Blanco, domiciliada en Vista Alegre, 62, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 61.1 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.366/94. Expte. 1.392/94, a la empresa Mas Papel, S.L., domiciliada en avenida de Portugal, 21, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.413/94. Expte. 1.396/94, a la empresa Decolux, S.L., domiciliada en avenida de Madrid, 24, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.417/94. Expte. 1.397/94, a la empresa Insfoncal, S.L., domiciliada en La Bañeza, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.428/94. Expte. 1.398/94, a la empresa Transportes Rodiezmo, S.L., domiciliada en Mayor, de Villamanín (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.439/94. Expte. 1.399/94, a la empresa Ofimática de León, S.L., domiciliada en Jardín de San Francisco, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.440/94. Expte. 1.400/94, a la empresa Corporación 92, S.L., domiciliada en Ordoño II, 16, 4.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.452/94. Expte. 1.401/94, a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., domiciliada en 1.ª Travesía de Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley

8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.470/94. Expte. 1.402/94, a la empresa World Business Consulting, S.L., domiciliada en Avda. Padre Isla, 22, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 208 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.482/94. Expte. 1.403/94, a la empresa Joaquín Alonso Fernández, domiciliada en Cogorderos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.488/94. Expte. 1.404/94, a la empresa Electrodomésticos Roberto Rodríguez, S.L., domiciliada en Travesía Eladia Baylina, 19, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.490/94. Expte. 1.405/94, a la empresa World Business Consulting, S.L., domiciliada en Avda. Padre Isla, 22, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.501/94. Expte. 1.406/94, a la empresa García Obras, S.L., domiciliada en La Sierra, 3, de Villakilambre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.507/94. Expte. 1.407/94, a la empresa Coinpesca, S.A., domiciliada en Mercado de Colón, bajos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.832/94. Expte. 1.472/94, a la empresa Unión Social de Seguros, S.A., domiciliada en avenida José Antonio, 3, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.956/94. Expte. 1.528/94, a la empresa Enrique Peinador Galán, domiciliada en Verardo García Rey, 40, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.023/94. Expte. 1.545/94, a la empresa Roca y Carbón, S.L., domiciliada en General Sanjurjo, 19, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.894/94. Expte. 1.551/94, a la empresa Elías Ferreiro Valera, domiciliada en Orallo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.015/94. Expte. 1.565/94, a la empresa Antonio Blanco Prada, domiciliada en Navaliegos, 2,5, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.256/94. Expte. 1.574/94, a la empresa Pedro F. Fernández Trascasas, domiciliada en Virgen de los Imposibles, 76, de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.281/94. Expte. 1.575/94, a la empresa Pedro F. Fernández Trascasas, domiciliada en Virgen de los Imposibles, 76, de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.474/94. Expte. 1.576/94, a la empresa Protección y Custodia, S.A., domiciliada en Ramiro Valbuena, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 4 de la OM, de 1 de marzo de 1983 (BOE 7.3.83), imponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.485/94. Expte. 1.577/94, a la empresa Consuelo Martínez Gutiérrez, domiciliada en San Román de los Caballeros (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.527/94. Expte. 1.578/94, a la empresa Carbones del Puerto, S.A. (Carpusa), domiciliada en plaza Calvo Sotelo, 1, 1.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.581/94. Expte. 1.580/94, a la empresa Rafael del Pozo Obeso, domiciliada en El Cantil, 4, de Cistierna (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.585/94. Expte. 1.581/94, a la empresa Edith Robles Getino, domiciliada en Ctra. de Alfageme, 19, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

—Acta ISS número 1.596/94. Expte. 1.582/94, a la empresa Soto Morales, S.L., domiciliada en plaza Don Pío, 4, de Villafranca del Bierzo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.598/94. Expte. 1.583/94, a la empresa José A. Rodríguez Julias y otro, S.Civil, domiciliada en Santibáñez de Toral (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.640/94. Expte. 1.584/94, a la empresa Ofimática de León, S.L., domiciliada en Jardín de San Francisco, 13,

de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.646/94. Expte. 1.585/94, a la empresa Laincal, S.L., domiciliada en Santa Nonia, 10, 1.º izda., de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.657/94. Expte. 1.587/94, a la empresa González Piel, S.L., domiciliada en Generalísimo, 19, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.664/94. Expte. 1.588/94, a la empresa Asesores de Seguros Integrales y C., S.L., domiciliada en avenida General Sanjurjo, 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.902/94. Expte. 1.594/94, a la empresa Construcciones González Cuadrado, S.L., domiciliada en PB Campañana de Carucedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.092/94. Expte. 1.625/94, a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., domiciliada en Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.022/94. Expte. 1.628/94, a la empresa José Antonio Álvarez Álvarez, domiciliada en Antolín López Peláez, 25, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.133/94. Expte. 1.641/94, a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., domiciliada en Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de septiembre de 1994. Francisco Javier Otazu Sola.

9507

Núm. 10330.-30.240 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2º c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refun-

dido de la Ley del Suelo y ordenación urbana (BOE número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto considere pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Antonio Sánchez Cuenca, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Ponferrada.

—Solicitud de don Francisco J. Prado Ovalle, uso nave industrial para venta de vidrio, en el término municipal de Congosto.

—Solicitud de Antracitas de Gaiztarro, S.A., uso planta primaria de carbón, en el término municipal de Toreno.

—Solicitud de Manuel González González y otros, uso nave para almacén y venta de vehículos, en el término municipal de Camponaraya.

León, 18 de octubre de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

10569

Núm. 10331.—3.024 ptas.

Consejo Comarcal del Bierzo

El Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- Contabilidad general.
- Registro de entrada y salida.
- Nóminas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se somete a información pública por espacio 30 días, para examen y reclamación.

Ponferrada, 7 de octubre de 1994.—La Presidenta (ilegible)

10245

Núm. 10332.—1.456 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de octubre de 1994, aprobó los padrones siguientes:

—Precio público de agua segundo semestre de 1993 y primer semestre de 1994.

—Tasa recogida basura 1994.

—Tasa alcantarillado 1994.

—Precio público por desagüe de canalones 1994.

—Precio público por ocupación de suelo público con terrazas 1994.

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamación.

Berlanga del Bierzo, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10513

Núm. 10333.—420 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1993, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 460 y 461 del Real Decreto 781/86 y artículo 139 de

la Ley 39/88, estará de manifiesto al público por plazo de 15 días y 8 más a efectos de su examen y reclamaciones.

Grajal de Campos, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10520

Núm. 10334.—224 ptas.

LUYEGO

Por don Francisco Castellanos del Río se ha solicitado licencia para la actividad y la construcción de bar mesón en la carretera de Astorga a Filiel dentro del casco de Quintanilla de Somoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría Municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles.

Luyego de Somoza, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10445

Núm. 10335.—1.568 ptas.

VILLAQUEJIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto general definitivo para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	6.758.710
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	17.255.000
Cap. 3.—Gastos financieros	330.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000
Cap. 6.—Inversiones reales	24.965.000
Cap. 7.—Transferencia de capital	80.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.431.108
Total gastos	51.319.818
INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	9.380.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	14.157.000
Cap. 4.—Transferencia corrientes	14.767.800
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	8.734.500
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.850.000
Cap. 8.—Activos financieros	230.518
Cap. 9.—Pasivos financieros	200.000
Total ingresos	51.319.818

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. Denominación del puesto: Secretario—Interventor. Número de plazas: 1. Grupo B. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría Intervención. Situación: Propiedad.

Personal laboral. Denominación: Alguacil. Número de plazas: 1. Situación: Propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaquejida, 19 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10446 Núm. 10336.—1.260 ptas.

SAN EMILIANO

No habiéndose producido reclamaciones a la aprobación inicial, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de octubre, aprobó definitivamente la Ordenanza de ficheros automatizados de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 49.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y cuyo texto íntegro se relaciona a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE FICHEROS AUTOMATIZADOS

Artículo 1.—Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

- A) De contabilidad general.
- B) Padrón de habitantes.
- C) Registro de entrada y salida.
- D) Tasas, exacciones y precios públicos.
- E) Nóminas.

Artículo 2.—El fichero automatizado de contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad, tanto presupuestariamente, como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre, apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.—El fichero automatizado de padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del Padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal, de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja
- Nombre y apellidos
- DNI
- Dirección
- Sexo
- Fecha y lugar de nacimiento
- Nacionalidad
- Situación de residencia
- Título escolar o académico
- Situación anterior en el municipio
- N.º del censo electoral.

Artículo 4.—El fichero automatizado de registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el registro general donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal, que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Artículo 5.—El fichero automatizado de tasas, exacciones y precios públicos, tiene como objetivo el realizar los Padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.

—En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.—El fichero automatizado de nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 7.—Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

—Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.

—Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.

—Los del artículo 4 a organismos públicos, particular interesado.

—Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación.

—Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

—Y todos ellos a cualquier organismo público, siempre que así lo determine una norma.

Artículo 8.—La responsabilidad de los ficheros automatizados corresponde bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario General de la misma sin perjuicio de la responsabilidad directa que en gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes servicios o unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación, podrán ejercerse, en su caso, a través de Secretaría General, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.—Para lo no previsto en esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1993, de 20 de junio.

Artículo 10.—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Emiliano, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

10447 Núm. 10337.—2.548 ptas.

Por doña Benita Rubio Rodríguez, con domicilio en San Emiliano, se solicita licencia de apertura de un local para la venta al por menor de toda clase de artículos, sito en la Carretera de Ventana, de San Emiliano.

Dicho expediente, se expone al público por espacio de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, pudiendo ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

10449 Núm. 10338.—1.456 ptas.

CACABELOS

Intentado por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidación por el concepto de ejecución subsidiaria del derribo del edificio que se encontraba ubicado en calle Relojería, esquina calle La Casería, propiedad, al parecer de doña Leopolda Reimóndez Villaverde, casada con don Vicente Yáñez Canedo, ambos fallecidos y sin dejar descendencia, quedando al parecer, como heredera de doña Elisa Yáñez Canedo y sus descendientes, que no se les conoce domicilio alguno, y que han residido o residen en Argentina, desde hace más de 50 años.

Por aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y del artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Número expte.: Ejecución subsidiaria 1/94.

Importe: 489.956 pesetas.

El ingreso de esta cantidad deberá hacerlo efectivo en la Tesorería Municipal en los siguientes plazos:

—Si la publicación del presente anuncio tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin que hubiera satisfecho la deuda, será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

Además, la deuda pendiente devenga intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso.

Contra la presente liquidación que pone fin a la vía administrativa podrá usted interponer recurso de reposición en el plazo de un mes el ante el mismo órgano que ha dictado la resolución como previo al recurso contencioso administrativo que puede interponerlo ante la Audiencia T. de Valladolid, hoy Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición, en caso de silencio administrativo. No obstante podrá usted interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Y para que conste y surta los efectos que proceda, expido la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre. En Cacabelos a 17 de octubre de 1994 y de orden del señor Alcalde.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

10448

Núm. 10339.—1.316 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 10 de octubre de 1994, el documento de desglose, reforma y actualización del presupuesto del proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de San Justo de la Vega, 1.ª fase", por importe de 14.900.000 pesetas, redactado por el Ingeniero, don Javier García Anguera, en León, en septiembre de 1994, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 19 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10450

Núm. 10340.—392 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Por el Pleno municipal de este Ayuntamiento de Cimanés de la Vega, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1994, se aprobaron los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir las subastas para la adjudicación del aprovechamiento de 53 lotes de fincas rústicas de bienes de propios, 20 lotes de fincas rústicas de sobrantes y desconocidos y 4 lotes de eras, respectivamente. Pliegos que se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncian las subastas de los mencionados aprovechamientos, con arreglo a las condiciones que se esta-

blecen en los correspondientes pliegos de condiciones, de las cuales se recoge extracto a continuación de las más importantes, con las reservas de que si se presentasen reclamaciones contra éstos, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

1.º—Objeto: Es objeto de aprovechamiento de 55 lotes de fincas rústicas de bienes de propios, 20 lotes de fincas rústicas de sobrantes y desconocidos y 4 lotes de eras.

2.º—Tipo de licitación: El tipo de licitación es variable para cada lote y éste podrá ser mejorado al alza.

3.º—Duración del contrato: Se fija en diez años desde el día de la formalización del mismo.

4.º—Fianzas: La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del importe de cada lote al que se opte y la definitiva en el 4 por 100 del remate que se haya obtenido para cada lote.

5.º—Pagos: El pago de las rentas se efectuará por años naturales, dentro de los 15 primeros días del mes de enero de cada año.

6.º—Presentación de proposiciones: Las proposiciones en sobre cerrado se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de oficina, de diez a quince y su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta y deberán incluir fotocopia del DNI, declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales, y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, poder bastante en caso de representar a otra persona.

MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en....., y DNI....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., conforme acredito con.....), me comprometo a arrendar el lote número....., en la cantidad de (letra y número) pesetas, con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente haciendo constar que no me hallo incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el 23 del Reglamento General de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Cimanés de la Vega, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno municipal de este Ayuntamiento de Cimanés de la Vega, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1994, llevó a cabo la aprobación del Padrón correspondiente a los precios públicos del ejercicio de 1994, que a continuación se detallan:

1.º—Precio público por desagüe de canalones e instalaciones análogos en terrenos de uso público.

2.º—Precio público por tránsito de ganado.

3.º—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

4.º—Precio público por la ocupación de terrenos de uso público con balcones, terrazas, miradores, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el padrón mencionado, advirtiéndolo a los interesados que podrán examinarlos en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y emi-

tir las reclamaciones que procedan o estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles.

Cimanes de la Vega, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1994, la imposición de contribuciones especiales para financiar parte de las obras de pavimentación de calles en Cimanes de la Vega, 9.ª fase, (calle León), queda de manifiesto al público por espacio de treinta días hábiles a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

La imposición se halla basada en los siguientes términos:

- I.—Importe de la obra según proyecto: 8.000.000 pesetas.
- II.—Precio adjudicación de contrata: 7.025.000 pesetas.
- III.—Base imponible. Aportación municipal: 3.512.500 pesetas, más los honorarios de redacción del proyecto técnico 282.353 pesetas, total aportación municipal: 3.794.853 pesetas.
- IV.—Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 2.466.655 pesetas, que suponen el 65% de la aportación municipal.
- V.—Módulos de reparto: Los metros lineales de las fachadas de los edificios y solares afectados por las obras.
- VI.—Número total de metros afectados: 364,20 metros.
- VII.—Precio metro lineal: 6.772 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cimanes de la Vega, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10451

Núm. 10341.—7.640 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos:

INGRESOS

Pesetas

<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	7.800.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	25.410
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.910.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.270.190
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	954.400
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	40.000

Total ingresos 25.000.000

GASTOS

Pesetas

<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	9.000.000
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	9.500.000
Cap. 3.—Gastos financieros	1.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	222.300
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	4.277.700
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.000.000
Total gastos	<u>25.000.000</u>

Plantilla de personal (artículo 127 del RDL 781/1986, 18 de abril).

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario Interventor, Grupo B.

Laboral:

Denominación del puesto: Operativo de Servicios Múltiples.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA, 19 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10452

Núm. 10342.—1.120 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédulas de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 281/94, seguido a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, S.A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate al demandado don Miguel Reguera García, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo se ha procedido al embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

“Parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe don Miguel Reguera García, como empleado de Pacimasa. Asimismo se notifica la existencia del presente pleito así como del embargo llevado a cabo al cónyuge del demandado indicado, de la que se desconocen más datos, a los efectos del artículo 144 del R.H.

Y para que sirva a los efectos acordados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 6 de octubre de 1994.

10263

Núm. 10343.—2.800 ptas.

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 372/94, seguido a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, S.A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate al demandado Minera de Torre, S.L., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo se ha procedido al embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

—Crédito que posea Minera de Torre, S.L., frente a la empresa Endesa por la entrega de carbón en la Central Térmica de Compostilla.

Y para que sirva a los efectos acordados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 6 de octubre de 1994.—Firma (ilegible).

10264 Núm. 10344.—2.352 ptas.

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 293/94, seguido a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate a los demandados don José Manuel González Alonso y doña Esther Montserrat García García, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo se ha procedido al embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

—Parte legal proporcional del salario y demás emolumentos que don José Manuel González Alonso percibe de Grupo Norte de Servicios y Ctnes. Gonzaga, S.A.

—Parte legal proporcional del salario y demás emolumentos que doña Esther Montserrat García García, percibe como funcionaria o empleada de la Diputación Provincial de León.

—Finca urbana: Al sitio de El Pico, conocido también por Las Bodegas en la localidad de Villar de Mazarife, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, libro 57, tomo 2.590, finca 8.271.

Y para que sirva a los efectos acordados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 6 de octubre de 1994.

10265 Núm. 10345.—3.136 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 428/93 se tramitan autos de demanda de divorcio promovidos a instancia de María Villatoro Gómez, representada por la Procuradora señora Erdozaín, contra José Julián González Martínez, mayor de edad, separado y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Simón Arias, 48, y hoy se encuentra en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazarle para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste a la presente demanda, con apercibimientos legales, haciéndole constar que en la Secretaría de este Juzgado obra un juego de copias de la demanda a su disposición, efectuándose el emplazamiento a través de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estrados de este Juzgado.

Dado en León a 4 de octubre de 1994.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

10183 Núm. 10346.—2.016 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 722/89 seguidos a instancia de B.N.P. España contra Jesús Manuel Crespo Gutiérrez y otros, se ha trabajado mejora de embargo sobre los siguientes bienes propiedad de dicho demandado:

1/6 parte indivisa de la mitad indivisa de un barrial, en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Canicos, de unos 4.500 m. cuadrados.

1/6 indiviso de la mitad indivisa de una tierra, en San Andrés del Rabanedo, al sitio de Tras Las Suertes, de 30,34 a. aproximadamente.

Casa en San Andrés del Rabanedo, calle Petunia, 3, de 287 metros cuadrados, de planta baja y patio.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 10 de octubre de 1994.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10186 Núm. 10347.—2.128 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 443/94 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de la entidad Electro Stocks Vic, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Ramón Pérez Muño, don Domingo Esteban Gómez y la entidad Nortpell, S.L., con domicilio en Trobajo del Camino, Ctra. León—Astorga, Km. 5, cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de 756.296 pesetas, en las que por resolución de esta fecha se acordó emplazar a la entidad demandada a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Dado en León a 11 de octubre de 1994.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

10266 Núm. 10348.—1.904 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el número 233/92 se tramitan autos de juicio verbal de desahucio, promovido por don Antonio Crespo Alvarez, representado por el Procurador señor González Varas, contra don Angel Freijo Llamazares y don Juan Freijo Llamazares, mayores de edad y en paradero desconocido, en reclamación de 68.900 pesetas de principal y otras 10.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado de plano el embargo sobre el vehículo marca Seat, matrícula LE—2620—J.

Y para que sirva de notificación a los demandados referidos expido el presente que firmo en la ciudad de León a 7 de octubre de 1994.—La Magistrada Juez, María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

10187 Núm. 10349.—1.904 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 155/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Elías Soto Argüelles, Josefina Santos Castillo y tres más, encontrándose los dos primeros en ignorado paradero, sobre reclamación de 6.366.113 pesetas de principal más 2.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artícu-

los 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 10 de octubre de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

10188 Núm. 10350.—2.128 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 11/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 477/94.—En la ciudad de León a 26 de septiembre de 1994. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 11/94, a instancia de Balta Joyero, S.L., representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y dirigida por el Letrado don Jorge Carro Hurtado, contra don Jesús Martínez Casas y Esabe Servipack, S.A., declarados rebeldes, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en las pretensiones subsistentes la demanda articulada por la representación de Balta Joyero, S.L., debo condenar y condeno a don Jesús Martínez Casas y a Esabe Servipack, S.A., a pagar a la actora los intereses devengados conforme al anterior fundamento tercero y al pago de las costas del proceso. Dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúa personalmente. Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación admisible en ambos efectos, por escrito con firma de abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Jesús Martínez Casas, extiendo la presente que firmo en León a 6 de octubre de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

10261 Núm. 10351.—4.032 ptas.

Cédula de requerimiento

El señor Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de León, ha acordado como se verifica por la presente, requerir a Antonio Rodríguez Sandoval, cuyo último paradero lo tuvo en Navatejera (León), y cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el término de una audiencia haga pago de la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), en concepto de multa impuesta en el juicio de faltas 43/93 seguido ante este Juzgado por insultos y agresión, con el apercibimiento de que si no las paga le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 11 de octubre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

10246 Núm. 10352.—1.680 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Ares Amigo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 10 de octubre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 128/94, seguidos a instancia de Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don José María Rodríguez de Francisco, contra don Francisco Villafañe Martínez y doña María Luisa Blanco Rodríguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de don Francisco Villafañe Martínez y doña María Luisa Blanco Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Banco Urquijo, S.A., de los tres millones doscientas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas (3.260.446) reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 10 de octubre de 1994.—María Ares Amigo.

10189 Núm. 10353.—3.584 ptas.

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 229/94, se siguen autos de desahucio a instancia de Alvaro Bengoa Aisa, contra Manuel Pertejo del Amo, representado el primero por el Procurador señor del Fuego Alvarez, sobre desahucio de vivienda, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el próximo nueve de noviembre del corriente a las 10 horas, sirviendo el presente de citación para el demandado Manuel Pertejo del Amo, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que obran en este Juzgado las copias de la demanda.

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente en León a 14 de octubre de 1994.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

10370 Núm. 10354.—1.680 ptas.

En este Juzgado y al número 126/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Agromán Empresa Constructora, S.A., contra doña María Luisa de Lamo González y otros, integrantes de la Cdad. de Propietarios Monteleón, C.B., sobre reclamación de 218.924.648 pesetas de principal y otras 61.573.709 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bienes embargados a doña María Luisa de Lamo González:

La siguiente finca que le pertenece conjuntamente con don Amador Luis Martínez Lorenzo: Urbana, parcela número 86, parcela de terreno situada en la calle número 5 de la finca objeto del plan parcial de urbanización denominado Villobil, situada en la localidad de Carbajal de la Legua. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.599, folio 118, libro 50 del Ayuntamiento de Sariegos, inscripción 1.ª.

Dado en León a 7 de octubre de 1994.—El Magistrado (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

10151 Núm. 10355.—3.136 ptas.

Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, y con el número 253/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Gabriel Luengo Salas y esposa doña María Jesús Iglesias Fernández, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, calle Jaime Balmes, número 7, 1.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.087.665 pesetas de principal más otras 1.400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, habiéndose embargado los siguientes bienes de su propiedad:

- 1.—Vehículo Garrelli—Shael, matrícula LE-2433—T.
- 2.—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciban los dos demandados de la entidad Hidroelectronic, S.L., con domicilio en esta ciudad, calle La Serna, 19—21.
- 3.—Las acciones o participaciones que posean dichos demandados en la entidad Hidroelectronic, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de León, tomo 261, sección 2.ª, libro 67, hoja 1.261.

Dado en León a 11 de octubre de 1994.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

10267 Núm. 10356.—3.248 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 26 de septiembre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 344/94, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Jesús Pérez Castro y doña Angeles Marina Casado González, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús Pérez Castro y doña Angeles Marina Casado González, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 98.083 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al interer cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado,

al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 10 de octubre de 1994.

10268 Núm. 10357.—3.584 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 134/93, que se tramita en el mismo, a instancia de Iban Hermanos, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Bonifacio Rodríguez Llamazares, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 10 de noviembre de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

10190 Núm. 10358.—1.680 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León y con el número 576/93—A se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Jesús López González y doña María Concepción Muñoz Santamarta, los que tuvieron su último domicilio conocido en calle 3.ª Travesía La Ermita, 9, ático, de La Virgen del Camino (León), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 637.438 pesetas de principal y 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se acuerda la mejora de embargo sobre la parte legal del salario que el demandado perciba de la mercantil Convauto y, en su caso, de la parte legal de las prestaciones por desempleo.

Dado en León a 10 de octubre de 1994.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

10191 Núm. 10359.—2.128 ptas.

Cédula de citación

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos de juicio de cognición número 133/93, seguidos a instancia de la entidad mercantil Uninter Leasing, S.A. (Unileasing), representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra la entidad Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A., sobre acción de resolución de contrato de arrendamiento; esta última en ignorado paradero, por la presente se cita a la demandada expresada por primera vez para el próximo día diez de noviembre, a las doce horas, y catorce de noviembre a las diez horas, para la segunda, con apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a la demandada, expido el presente que firmo en León a 14 de octubre de 1994.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

10300 Núm. 10360.—2.128 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 29 de junio de 1994. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 91/94, sobre supuesta falta de lesiones en agresión, incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Elías Rivero Gutiérrez como denunciante y Pedro Jiménez Jiménez, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Jiménez Jiménez, como autor de una falta de lesiones del artículo 582.1 del C.P., a la pena de tres días de arresto menor, accesorias, costas y que indemnice a Elías Rivero Gutiérrez en la cantidad de veinte mil pesetas por las lesiones sufridas y la secuela que le persiste.

Dicha cantidad se incrementará en los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Pedro Jiménez Jiménez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 11 de octubre de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

10249 Núm. 10361.—2.912 ptas.

Cédula de requerimiento

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de ejecutoria número 43/94, dimanante del juicio de faltas número 134/93, seguidos por la falta de lesiones contra Julio Nogueira Filipe, en el día de la fecha, ha recaído la siguiente:

La Secretaria, doña María Pilar Sáez Gallego formula la siguiente propuesta de providencia:

Habiendo sido declarada firme la sentencia dictada en el presente procedimiento, procédase a su ejecución y en su vista, encontrándose en ignorado paradero el condenado Julio Nogueira Filipe, requiérasele para el abono de la indemnización de veintiséis mil novecientos ochenta pesetas (26.980 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad, provistos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León a 11 de octubre de 1994.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal, al condenado Julio Nogueira Filipe, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 11 de octubre de 1994.—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

10248 Núm. 10362.—2.576 ptas.

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de ejecutoria número 44/94, dimanante del juicio de faltas número 90/94, seguidos por la falta de

apropiación indebida contra Evaristo Blanco Solís, en el día de la fecha, se ha dictado la siguiente:

La Secretaria, doña María Pilar Sáez Gallego formula la siguiente propuesta de providencia:

Habiendo sido declarada firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, procédase a su ejecución y en su vista, encontrándose en ignorado paradero el condenado Evaristo Blanco Solís, requiérasele a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el abono de la indemnización de 7.000 pesetas (siete mil pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad, provistos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

León a 11 de octubre de 1994.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

Y para que sirva de requerimiento, en forma legal, al condenado Evaristo Blanco Solís, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 11 de octubre de 1994.—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

10247 Núm. 10363.—2.464 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 290/92, se siguen autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, en la que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: Secretaria, señora Díaz González.—En León a 23 de septiembre de 1994.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se pide, se acuerda sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, por el precio de su valoración, los bienes embargados al demandado en las presentes actuaciones; señalándose para el acto del remate el día 30 de noviembre de 1994, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postores en primera subasta se señala el día 30 de diciembre de 1994, a la misma hora y lugar que la primera, para la celebración de la segunda subasta por igual término y con una rebaja del 25% en el precio de su tasación. Para el caso de que tampoco en la segunda subasta hubiera postores, se señala el día 30 de enero de 1995, a la misma hora y lugar que las anteriores, para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Lo que se hará público mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución al demandado para que tenga conocimiento de las fechas de las subastas.

Lo propongo, firmo y doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Federico Prada Sánchez, doña Aurea Pérez Viñayo y don Jesús Pérez Cue, expido la presente en León a 24 de octubre de 1994.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

10688 Núm. 10364.—4.032 ptas.

Cédula de emplazamiento

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Hace saber: Por haberse acordado por providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 347/94, seguido a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don Justino

Barreales Ibán, titular de Recambios Justi, contra doña Benita López Carcedo, viuda de don Andrés Sastre Andrés, y contra los herederos legales y herencia yacente del citado señor Sastre Andrés, en reclamación de cantidad, se ha acordado declararse competente para entender del mismo y se ha acordado emplazar a los posibles e ignorados herederos, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda por escrito y con firma de Letrado conforme a la Ley, en la forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que, de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos don Andrés Sastre Andrés, expído el presente en León a 6 de octubre de 1994.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

10172

Núm. 10365.—2.464 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 21/92, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Emilio Ordóñez Bernardo, doña María Dolores Taboada Blanco y los herederos del fallecido don Emilio Ordóñez Blanco, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 651.554 pesetas de principal, más 200.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas; por resolución de fecha 6 de octubre de 1994, por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes

—Vehículo Lada Samara LE-9831-O.

—Urbana: Finca número cuatro.—Vivienda señalada con el número 1, sita a mano izquierda según se sube la escalera, en planta primera en la casa en León, calle 12 de octubre, número 6. Tiene una superficie útil aproximada de 68,85 m², y linda según se entra en la misma desde el rellano de la escalera: Frente, rellano y caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, vivienda señalada con el número 2 de su misma planta y rellano de escalera; izquierda, finca de don Angel Panero Flórez y patio de luces y fondo, vistas a fachada principal del edificio a donde tiene un balcón terraza, su cuota de participación en el total valor del inmueble 4,8160%.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León a 6 de octubre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

10121

Núm. 10366.—3.920 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 216/94, a instancias de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Angel González Sánchez y Elena Gavela Houyoux, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído resolución cuyo tenor literal.

Auto.—León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito y dada cuenta:

Hechos.—Primero: que mediante fecha 21 de marzo del presente se decretó el embargo de la parte proporcional del subsidio de desempleo del demandado Angel González Sánchez, de cuya orden se vienen practicando las oportunas retenciones; y el demandante en escrito de fecha 22 del presente, alega que dichos bienes son insuficientes para cubrir las responsabilidades, dado que la cantidad retenida es mínima y se dilataría el cobro de éstas.

Razonamientos Jurídicos.—Primero: Que examinado las circunstancias que concurren en el presente caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.445 de la Ley Procesal, ha de estimarse procedente la mejora de embargo solicitada ya que puede dudarse fundamentalmente de la suficiencia de los bienes embargados, para cubrir principal, intereses y costas.

Parte dispositiva.—En atención a lo expuesto.

Decido: La mejora de embargo respecto al ya trabado en estos autos, y practíquese embargo de los bienes que se reseñan en dicho escrito y que son los siguientes:

1.—Vehículo matrícula LE-0752-O.

2.—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada doña Elena Gavela Houyoux, con DNI: 9.769.376, como empleada de la empresa María Esther Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Villamanín.

Líbrense testimonio del presente para efectuar el embargo.

Así lo acuerda, manda y firma don Enrique López López, Magistrado—Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 10 de León, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación el auto antes reseñado a los demandados Elena Gavela Houyoux y Angel González Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en León, a 10 de octubre de 1994, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

10122

Núm. 10367.—5.040 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 252/94, se notifica al demandado don Antonio Casal Guisuraga, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 252/94 seguidos por el Procurador señor García Lanza, bajo la dirección del Letrado señor Alvarez Frade y en nombre y representación de Frimagás, S.A., contra don Antonio Casal Guisuraga, domiciliado en calle Plegarias, 8, Pub Ipanema, de León, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Casal Guisuraga hasta hacer pago a Frimagás, S.A., de la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil novecientos once pesetas (675.911 pesetas), por principal, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sen-

tencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 3 de octubre de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

9924 Núm. 10368.—3.360 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por éste y mediante la presente se cita a los demandados herederos desconocidos de don Pablo Méndez Blanco, a fin de que comparezcan en este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio verbal civil número 355/94, que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1994, a las 10.30 horas de su mañana, autos que se siguen a instancia de la Procuradora doña María Encina Fra García, en nombre y representación de U.A.P., Ibérica, y don Miguel González Fernández, contra los mencionados herederos desconocidos, así como contra don José Méndez Rodríguez, Allianz Ras, don Felipe Martín Rodríguez Gorgojo, don Juan Carlos Otero Padierna, GES, S.A. de Seguros y ASTRA, S.A. de Seguros, apercibiéndole que deberán comparecer asistidos de Letrado y, caso de no verificarlo, se les podrá declarar en rebeldía procesal.

En Ponferrada a 10 de octubre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

10250 Núm. 10369.—1.904 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 917/94, seguidos a instancia de Antonio Merayo Rodríguez, contra Construcciones Almázcara, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de noviembre próximo, a las 11.50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para asistir a juicio y práctica de confesión judicial, aportando libro matrícula del personal y recibo salarios, parte de alta en Seguridad Social y Boletines cotización del actor (TC1 y TC2).

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Almázcara, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 21 de octubre de 1994, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10678 Núm. 10370.—2.016 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE AHOGABURROS

Pozuelo del Páramo

Por la Junta General del Canal de Ahogaburros, en reunión del día 25 de septiembre de 1994, celebrada en la Casa de Cultura de Altobar de la Encomienda, fueron aprobados, por unanimidad de los presentes, los Estatutos de Ordenanzas por los que se registró esta Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan ser examinados por los interesados y formular cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 14 de octubre de 1994.—El Presidente (ilegible).

10258 Núm. 10371.—1.568 ptas.

CANAL ALTO DEL BIERZO

Convocatoria Junta General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales para que asistan a la Junta General ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria "Virgen de la Encina" de esta ciudad, sito en calle Gómez Núñez, número 57, el día 20 del próximo mes de noviembre a las nueve horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente de votos, a las diez de la mañana en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Memoria semestral y presupuesto de ingresos y gastos para 1995.
- 3.º Limpieza de canales, acequias, etc., cuestiones de riego y vigilancia.
- 4.º Transformación del regadío en el Bierzo.
- 5.º Otros asuntos e informes de la Presidencia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 14 de octubre de 1994.—El Presidente, Antonio Faba Valcárcel.

10310 Núm. 10372.—2.912 ptas.

PRESA BERNESGA

Anuncio Junta General

Por la presente se convoca Junta General para el día 12 de noviembre de 1994, en la Casa de Cultura de Trobajo del Cerecedo, a las 10.30 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Lectura de memoria del Sindicato.
- 3.º—Acuerdo sobre limpieza cauce en La Pontona de Azadinos en base a sentencia judicial dictada.
- 4.º—Aprobación de presupuesto de ingresos y gastos así como la tarifa de riego a cobrar para 1995.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

León, 11 de octubre de 1994.—El Presidente, Rufino Muñiz.

10257 Núm. 10373.—1.680 ptas.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

JUNTA DE GOBIERNO

Santa María del Páramo

De acuerdo con los artículos 75.4 de la Ley 29/1.985, de 2 de agosto, de Aguas y el artículo 212 del R.D. 849/1986 de 11 de

abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla en esta materia la citada Ley de Aguas, donde se reconoce y establece la posibilidad de exigir las deudas con las Comunidades de Regantes de sus usuarios por la vía administrativa de apremio y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, es por lo que adjunto se relacionan los deudores de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, mediante sus nombres, localidad donde está situada la parcela e importe de la deuda:

Nombre y apellidos del deudor	Localidad	Importe
Santos Ferrero Fuertes	Acebes del Páramo	62.826
Benigna Juna González	Acebes del Páramo	14.619
Gregorio Juan Prieto	Acebes del Páramo	19.102
Deogracias Junquera Martínez	Acebes del Páramo	47.003
Francisco Martínez Martínez	Acebes del Páramo	3.030
Encarnación Pérez Vega	Acebes del Páramo	10.068
Encarnación Vega Martínez	Acebes del Páramo	10.462
Andrés Vidal Reverte	Acebes del Páramo	8.220
Germán Cantón Quintanilla	Antoñanes del Páramo	19.095
Domingo Alonso Natal	Azares del Páramo	6.950
Domingo Martínez Castrillo	Azares del Páramo	8.722
María Castrillo Sarmiento	Bercianos del Páramo	35.306
Tomás Franco Vidal	Bustillo del Páramo	164.889
Benita García Juan	Bustillo del Páramo	83.184
Simona García Juan	Bustillo del Páramo	79.494
María García Valdueza	Bustillo del Páramo	1.422
Rosa María Juan Juan	Bustillo del Páramo	97.471
Armendo Ordás Pellitero	Fontecha del Páramo	3.956
Rosaura Castellanos Sutil	Grisuela del Páramo	1.686
Francisco Franco Franco	Grisuela del Páramo	8.919
Ramón de la Iglesia Honrado	Grisuela del Páramo	65.773
Tomás Juan Juan	Grisuela del Páramo	1.198
Santiago Martínez Alvarez	Grisuela del Páramo	3.655
Marcelino González Pellitero	La Mata del Páramo	15.391
Julio Maseda Alvarez	La Mata del Páramo	468.521
Ismael Francisco Fernández	Laguna Dalga	105.749
Gregoria González Aparicio	Mansilla del Páramo	41.383
Secundino González Cantón	Mansilla del Páramo	22.977
Lucas González Sarmiento	Mansilla del Páramo	6.819
Valeriana Sutil Cascón	Mansilla del Páramo	1.342
Orfelina Vidal Vidal	Mansilla del Páramo	17.406
Andrés Franco Franco	Matalobos del Páramo	242.634
Melchor Franco Franco	Matalobos del Páramo	251.034
Angeles Juan Franco	Matalobos del Páramo	73.864
Aníbal Juan Franco	Matalobos del Páramo	45.237
Luisa Fernández Fernández	San Martín del Camino	3.803
Isidora García Celadilla	San Martín del Camino	21.844
Miguel García Celadilla	San Martín del Camino	7.642
José García Gutiérrez	San Martín del Camino	12.307
Cayetana García García	San Martín del Camino	4.012
Aquilino Iglesias Vierira	San Martín del Camino	55.545
Manuel Martínez González	San Martín del Camino	38.797
Leonisa Pablo Blanco	San Martín del Camino	6.028
Teresa Pablo Blanco	San Martín del Camino	10.418
Francisco Trigal Pellitero	San Martín del Camino	4.411
Avelino Vidal del Río	San Martín del Camino	2.362
Valerio Casado González	San Pedro de las Dueñas	3.415

Nombre y apellidos del deudor	Localidad	Importe
Adolfo Domínguez Barrera	San Pedro de las Dueñas	7.230
María Domínguez Mayo	San Pedro de las Dueñas	2.464
Florencio Martínez Ferrero	San Pedro de las Dueñas	17.279
Santiago Martínez Ferrero	San Pedro de las Dueñas	85.650
Enriqueta Trapote Cristiano	San Pedro de las Dueñas	399.634
Guadalupe Berjón Carbajo	Santa María del Páramo	26.918
Valentín Berjón Laciana	Santa María del Páramo	20.360
Genara Cabello Yende	Santa María del Páramo	12.840
Vicenta Fernández Grande	Santa María del Páramo	5.259
Marcelina Grande Franco	Santa María del Páramo	17.642
José Lozano Martín	Santa María del Páramo	63.160
Belarmino Martínez Prieto	Santa María del Páramo	15.970
Juan Merino Esposo	Santa María del Páramo	4.369
Armendo Ordás Pérez	Santa María del Páramo	9.053
Ramona Rubio García	Santa María del Páramo	13.127
Marceliano Tagarro de Paz	Santa María del Páramo	243.626
Emilio Valle Garmón	Santa María del Páramo	22.212
Antonia Alvarez Santos	Santa Marina del Rey	4.819
Pedro Alvarez Sánchez (mayor)	Santa Marina del Rey	3.194
Pedro Domínguez Marcos	Santa Marina del Rey	1.218
José Fernández Marcos	Santa Marina del Rey	3.295
María Concepción Glez. Alvarez	Santa Marina del Rey	9.655
Maderas Raimundo, S.A.	Santa Marina del Rey	2.359
Gregorio Martínez Blanco	Santa Marina del Rey	14.270
Bonifacio Martínez Mayo	Santa Marina del Rey	2.453
Manuel Mayo Sánchez	Santa Marina del Rey	9.698
Dominica Martínez Rebollo	Soguillo del Páramo	40.858
Leandro Fidalgo Garmón	Urdiales del Páramo	12.166
Rafael García Orejas	Urdiales del Páramo	36.445
Elisa Domínguez Domínguez	Valdesandinas del Páramo	14.906
Manuel Fernández Cabezas	Valdesandinas del Páramo	11.768
Miguel Fernández Gallego	Valdesandinas del Páramo	17.984
Clara Fernández Morán	Valdesandinas del Páramo	10.694
Juan Villaría Pérez (mayor)	Valdesandinas del Páramo	55.383
Fermín Villoria Rubio	Valdesandinas del Páramo	9.890
Antonio Calderón Barrioluengo	Villavante	21.217
Manuela Vega Martínez	Villavante	15.297
Ismael Chamorro Martínez	Villar del Yermo	1.908
Santos Serrano	Villar del Yermo	14.900
Amador Sarmiento Vidal	Villarrín del Páramo	49.218
Rafaela Fuente Villazala	Villazala del Páramo	15.607
Ismael Fernández	Palacios de la Valduerna	92.250

Los deudores anteriormente relacionados se dan por notificados a los efectos de iniciación del correspondiente expediente de corte de agua y del servicio de riego por esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.

Santa María del Páramo, 18 de octubre de 1994.-El Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.-Santa María del Páramo, Ramón Ferrero Rodríguez.

10419

Núm. 10374.-12.992 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1994